PROFESCO
Consultores y Auditores S.A.S

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO No. 037-2024

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Manizales, Caldas abril 19 de 2024 **PCYA-012-2024**

Doctores
CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
SEBASTIAN LONDOÑO
Profesional Encargado – ÁREA Contable
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
Manizales – Caldas.

CLASE DE CONTRATO	CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPOCALDAS
NIT CONTRANTE	890.803.005
CONTRATISTA	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
CC CONTRATISTA	900.184.540-1
NUMERO DE CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS	037-2024
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar el servicio de Revisoría Fiscal para la Corporación Autónoma Regional de Caldas para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.
VALOR DEL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS	$ 97.500.000
FECHA DE INICIO	01 DE MARZO DE 2024
FECHA TERMINACION	28 DE FEBRERO DE 2025
PERIODO REPORTE DE ACTIVIDADES	Abril de 2024
VALOR ADEUDADO AL CONTRATISTA POR LA EJECUCION AUTONOMA E INDEPENDIENTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PERIODO QUE REPORTA	$8.125.000

profescosa@hotmail.com

<table>
<tr><td>NUMERO DE PLANILLA QUE SOPORTA EL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSION</td><td>NOMBRE DE LA EPS: Sanitas Y EPS Sura
NOMBRE DEL AFP: Protección
NOMBRE DE ARL: Positiva
No. PLANILLA: 29347915
MES DE COTIZACION: marzo 2024 – abril 2024</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO</td><td>Actividades desarrolladas

1. Revisión Impuestos Realizada en el mes de abril de 2024.

Industria y Comercio

El sistema de retenciones de Industria y Comercio – ICA se rige en lo aplicable a la naturaleza del impuesto de Industria y Comercio de las normas específicas adoptadas y las generales del sistema de retenciones correspondiente al estatuto tributario de cada municipio.

Se realiza la respectiva revisión del impuesto de retención de ICA de los diferentes municipios del mes de marzo del año 2024. Los otros municipios mensualizados no practicaron retención.

<table><tr><th>Detalle</th><th>Periodicidad</th><th>Valor</th></tr><tr><td>Victoria</td><td>Mensual</td><td>166.220</td></tr><tr><td>Dorada</td><td>Mensual</td><td>10.195</td></tr><tr><td colspan="2">TOTALES</td><td>231,413</td></tr></table>
2. Retención en la fuente

Se verifica el procedimiento del ciclo de la causación de la factura por compras o servicios, realizando pruebas de cálculos aritméticos, aplicación correcta de tarifa, bases y los diferentes conceptos en cumplimiento de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y artículos 103, 383, 388 de ET.

Se solicitaron los libros auxiliares de retención en la fuente y del gasto; y el libro mayor y balance del mes de revisión.

Para este proceso se llevó a cabo la revisión de las cuentas del grupo contable 2436 (RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE) correspondiente al valor recaudado, como agente de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta realizados, frente a la relación de órdenes de pago del mes de enero y los demás soportes como cálculos de</td></tr>
</table>

profescosa@hotmail.com

<table>
<tr><td></td><td>retención en la fuente por rentas de trabajo.

<table>
<tr><th>CUENTA</th><th>DETALLE</th><th>RETENCIÓN</th></tr>
<tr><td>243603</td><td>Honorarios</td><td>30,168,840</td></tr>
<tr><td>243605</td><td>Servicios</td><td>6.338.873</td></tr>
<tr><td>243606</td><td>Arrendamientos</td><td>403.157</td></tr>
<tr><td>243608</td><td>Compras</td><td>7.676.058</td></tr>
<tr><td>243615</td><td>Retención por Salarios</td><td>20.688.000</td></tr>
<tr><td>243625</td><td>Reteiva Régimen Común</td><td>30.464.778</td></tr>
<tr><td>243626</td><td>Contratos de Obra</td><td>5.975.927</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total, Retenciones</td><td>101.715.633</td></tr>
</table>
La diferencia entre el libro mayor y balances corresponde a la cuenta 243627 que es la retención de industria y comercio.

3. Certificado de Parafiscales

La revisoría desarrolla la actividad de verificación en lo que tiene que ver con la obligación legal de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, encontrando que la empresa cumple con los pagos de manera mensual, y a la fecha están al día con los mismos, se emite el certificado de parafiscales del periodo marzo – abril de 2024.</td></tr>
<tr><td>REPORTE QUE EVIDENCIE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES</td><td>Oficios remitidos vía correo a cada una de las dependencias:

sebastianlondono@corpocaldas.gov.co</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES Y/O OPORTUNIDADES DE MEJORA</td><td>Una oportunidad de mejora: es un hallazgo en el cual sí existe un incumplimiento, pero a pesar de ello se determina, bajo criterios objetivos, que existe un margen de mejora para optimizar más una actividad, tarea o proceso.

De acuerdo con nuestras políticas internas y de trabajo, efectuamos el análisis de los procesos de la Entidad “Tal como está” e identificamos temas con debilidades y mejoras potenciales.

Durante la revisión de impuestos correspondiente a las operaciones del mes de marzo de 2024, no se detectaron observaciones significativas que interfirieran en la información financiera de la entidad, cualquier anotación o reparo durante el proceso de revisión fue debidamente comunicada y subsanada por parte del área financiera de CORPOCALDAS.</td></tr>
</table>

NOTA: La revisoría fiscal hace énfasis en la implementación del plan de mejoramiento con las oportunidades de mejora expuestas en la síntesis del dictamen de los estados financieros del año 2023 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS – CORPOCALDAS. Y se envía el plan de trabajo con el fin de socializar con los lideres de los procesos en el establecimiento de una guía, de plan de mejoramiento con el fin de que esta sea institucionalizada.

Cordialmente,



CARLOS JULIO ARIAS MARIN
Gerente
PROFESCO S.A.S

profescosa@hotmail.com